

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

156**ALICANTE NÚMERO 4**

EDICTO

DOÑA MARTA MARTÍN RUIZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CON CARGO Y EJERCICIO EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en el Procedimiento núm. 000730/2017, seguido en este Juzgado a instancia de CESAR ERNESTO ANDALUZ ALMEIDA frente FOGASA y SIGLO 3 MEDITERRANEA S.L. en materia de CANTIDAD, con fecha 25/01/2019, se ha dictado SENTENCIA Nº 000033/2019, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

F A L L O: Que ESTIMANDO PARCIALMENTE la demanda interpuesta por D. CESAR ERNESTO ANDALUZ ALMEIDA frente a SIGLO 3 MEDITERRÁNEA S.L. debo condenar y condono a la empresa demandada abonar a la parte actora la cantidad de 2.246,37 euros, junto con los intereses moratorios.

NOTIFÍQUESE la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Dª PAZ FERNÁNDEZ MUÑOZ.-

Y para que conste y sirva de notificación la anterior resolución a la mercantil demandada SIGLO 3 MEDITERRANEA S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Unicef Nº 8, Local 8 de ALICANTE, y a su Administrador Único D. DAVID AROCA AVEZUELA, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en C/ Méjico Nº 27, 9º A de COSLADA (MADRID) y C/ Los Baños S/N de FORTUNA (MURCIA) y actualmente en ignorado paradero/cerrado, se inserta el presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, MURCIA y MADRID; haciéndole saber a la parte a la que va dirigido, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se harán en estrados, salvo de las resoluciones que deban revestir forma de Auto o Sentencia, o cuando se trate de Emplazamiento.

En Alicante, a veintiocho de enero de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/5.473/19)

